

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DGC-020: Autorización para instalación de red propia para la prestar servicios de valor añadido en caso utilice espectro radioeléctrico"

Código: PA1330479E

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que está a cargo de la Dirección de Gestión Contractual de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual autoriza a una persona natural o jurídica la instalación de red propia para la prestación de servicios de valor añadido en caso utilice espectro radioeléctrico, facultando a los administrados a instalar y operar redes propias de telecomunicaciones para satisfacer sus necesidades de comunicación y, permitiendo al Estado administrar y controlar el uso del espectro radioeléctrico.

Se entiende por espectro radioeléctrico al recurso natural, que forma parte del patrimonio nacional, por el cual se propagan las ondas radioeléctricas para hacer posible la prestación de servicios de telecomunicaciones. Todas las personas tienen derecho al uso de este recurso para satisfacer sus necesidades de comunicación, ya sea prestando un servicio a terceros (servicios públicos) o atendiendo una necesidad propia de comunicación (servicios privados). Para tal efecto los administrados instalan y operan estaciones radioeléctricas.

Los servicios de valor añadido son aquellos servicios de telecomunicaciones que utilizan como soporte otros servicios, como son los servicios portadores o finales de difusión, y añaden alguna característica o facilidad al servicio que les sirve de base. Ejemplo: facsímil, videotex, teletexto, teleacción, telemando, telealarma, almacenamiento y retransmisión de datos, etc.

Cuando el servicio de valor añadido se presta por persona natural o jurídica a fin de satisfacer sus propias necesidades de comunicación, es considerado como teleservicio privado, en este caso la autorización es otorgada mediante resolución directoral emitida por esta Dirección de Gestión Contractual.

El procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cada 05 años.

**Requisitos**

1.- Solicitud según formulario.

2.- Perfil del proyecto técnico para la prestación del servicio solicitado, autorizado por un ingeniero colegiado hábil en la especialidad de Ingeniería Electrónica o de Telecomunicaciones.

No se exige la presentación de certificados o constancias de habilitación profesional expedidos por Colegios Profesionales

3.- Estudio teórico de radiaciones no ionizantes por cada estación radioeléctrica a instalar, autorizado por persona inscrita en el Registro de Personas Autorizadas para la realización de Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones.

**Formularios**

Formulario PDF: 004/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_190101.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190101.pdf)

Formulario Excel: 004/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191216\\_165813.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_165813.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 004-B/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_190118.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190118.pdf)

Formulario Excel: Anexo 004-B/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191218\\_115132.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_115132.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 002-A/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_190136.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190136.pdf)

Formulario Excel: Anexo 002-A/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191218\\_115854.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_115854.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 002-C/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_190154.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190154.pdf)

Formulario Excel: Anexo 002-C/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191218\\_120110.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_120110.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 002-D/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_190215.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190215.pdf)

Formulario Excel: Anexo 002-D/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191218\\_120240.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_120240.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 002-E/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_190233.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_190233.pdf)

Formulario Excel: Anexo 002-E/27

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191218\\_120326.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191218_120326.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.

Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 299.10

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Gestión Contractual

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) de Gestión Contractual - Dirección de Gestión Contractual	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"****Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
33	Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	013-93-TCC	06/05/1993
101, 167, 170 y 173	Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones	Decreto Supremo	020-2007-MTC	04/07/2007